

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1951.

NUM. 20

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1515

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XL Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 11.

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para contratar un empréstito hasta por la cantidad de DOS MILLONES, QUINIEN-TOS MIL PESOS, con el Ejecutivo Federal, a través de la Nacional Financiera, S. A., garantizándolo con las participaciones que corresponden al Estado en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Artículo 2o.—El citado empréstito se destinará exclusivamente a operaciones de Crédito Agrícola, "habilitación y avío", en cultivos de maíz y frijol, a beneficio de ejidatarios y pequeños agricultores en el Estado, que no operen en forma alguna con los Bancos Nacionales de Crédito Ejidal, S. A., y Agrícola y Ganadero, S. A.

Artículo 3o.—Se autoriza igualmente al C. Gobernador del Estado para crear, en su caso, el Departamento que se encargue de manejar el empréstito, así como para nombrar y remover libremente el personal que estime necesario.

TRANSITORIOS:

UNICO:—Este Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

SUMARIO:

5-1515.—Decreto No. 11.—Se autoriza al C. Gobernador del Estado para contratar un empréstito por \$2,500,000.00 con el Gobierno Federal.—231.

5-1513.—Aviso del H. Congreso del Estado comunicando la clausura de su Primer Período de Sesiones.—231, 232.

5-1421.—Declaratoria sobre necesidades de los Servicios Públicos de Pasajeros de 1a. y 2a. clases.—232 a 236.

Avisos Judiciales y Diversos.—236 a 238.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Diputado Presidente, ING. IGNACIO MORA PIÑA.—Diputado Secretario, LIC. ERNESTO RUBIO ROJO.—Diputado Secretario, CRESCENCIO IBARRA OLIVARES.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Srio. Gral. del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-1513

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 22 de mayo de 1951.

C. J. Refugio Ortiz, Director de los Talleres Gráficos del Estado.

Presente.

Por acuerdo del C. Gobernador y para que se sirva ordenar su publicación en el próximo

número del Periódico Oficial del Estado, a continuación le inserto un Acuerdo del H. XL Congreso Constitucional del Estado, que dice:

“Tenemos el honor de hacer del conocimiento de usted, que el H. XL Congreso Constitucional del Estado; clausuró hoy su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio legal, habiendo que dado integrada la Diputación Permanente que funcionará durante el receso en la siguiente forma:

Presidente, C. Dip. Salvador del Villar H.
Vice-Presidente, „ „ Antonio López Velázquez.
Secretario, „ „ Vérulo Zaragoza.
Suplente, „ „ Cap. Indalecio López Tapia.
Suplente, „ „ Daniel Guerrero Lugo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., mayo 15 de 1951.—Dip. Secretario, Lic. ERNESTO RUBIO ROJO.—Dip. Secretario, CRESCENCIO IBARRA OLIVARES.—Firmados”.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Jefe del Departamento, LIC. ANGEL CRUZ MORENO. (Firmado).

GOBIERNO FEDERAL

5-1421

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO FEDERAL.
OFICINA TECNICA.

SECCIONES DE ESTUDIOS ECONOMICOS,
ESTADISTICA Y DIRECTORIO DE
EMPRESAS Y RUTAS.

DECLARATORIA SOBRE NECESIDADES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE PASAJEROS DE PRIMERA Y SEGUNDA CLASE, MIXTO, CARGA REGULAR Y EXPRESS, EN LAS DIVERSAS RUTAS Y TRAMOS DE LAS CARRETERAS FEDERALES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS QUE DEBERAN SATISFACERSE PARA LA PRESTACION DE LOS MISMOS EN EL AÑO DE 1951.

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 9, 16, 17, y relativos del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación en vigor y sin perjuicio de la facultad que concede el Artículo 24 del propio Reglamento, se declara que son necesarios los siguientes servicios:

SERVICIOS DE PASAJEROS DE PRIMERA,
SEGUNDA CLASE Y MIXTO.

No. de ruta	RUTAS	No. de Unidades		
		1a.	2a.	Mix.
CAMINO: MEXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO.				
4	México, Acapulco y P. I.	10	0	0
27-A	Acapulco, Puerto Marquez, Revolcadero.	12	0	0
CAMINO: MEXICO, CIUDAD JUAREZ.				
32	Apaseo, Celaya y P. I.	0	0	2
CAMINO: MEXICO, LAREDO.				
1	México, Laredo y P. I.	6	0	0
12	México, Tizayuca y P. I.	0	0	2
24	México, Tepexpan, Acuescomac,, Chiconcuac.	0	2	0
45	Aguacatlán, La "Y" de Xilitla	0	1	0
50	Tampico, Mante, Laredo y P. I.	2	0	0
89	Valles, Tampico y P. I.	2	2	0
85-A	Ciudad Mier, San Pedro de Roma, Ciudad Camargo, Sn. Miguel de Camargo, Reynosa y P. I.	0	1	0
86-A	Comales, Ciudad Camargo, San Miguel de Camargo, Reynosa y P. I.	0	1	0
87-A	Ciudad Camargo, Reynosa	0	1	0
88-A	San Miguel de Camargo, Reynosa.	0	1	0
CAMINO: MEXICO, NOGALES.				
9	México, Toluca, Ixtlahuaca, Atlocomulco, El Oro.	5	0	0
14-A	México, Toluca, Ixtapan de la Sal (Tramo Federal: México, Toluca).	10	0	0
42	Zamora Km. 514, Emiliano Zapata, Sn. Antonio, Huaracha, Cotija, Los Reyes.	0	2	0
68	Guadalajara, Tepic, Sn. Blás y P. I.	0	6	0
83-A	Mazatlán, Villa Unión, Rosario, Escuinapa, Acapone-ta, Tuxpan, Santiago Ixcuintla.	0	6	0
89-A	Mazatlán, Culiacán, Los Mochis.	0	10	0
91	Guaymas, Nogales.	0	2	1
92-A	Guaymas, Empalme.	Regularización.		
112-A	Puertas Cuatas, Manzanillo	0	10	0
114-A	Guadalajara, Ciudad Guzmán, Puertas Cuatas, Manzanillo.	0	14	0
117-A	Magdalena, Imuris, Cananea, Ampliación a Santa Ana, Estación Benjamín Hill.	1	3	0

CAMINO: MEXICO, CIUDAD CUAUHEMOC,
(FRONTERA CON LA REPUBLICA
DE GUATEMALA).

No. de ruta	RUTAS	No. de Unidades		
		1a.	2a.	Mix.
3-A	México, Chalco, Miraflores, San Rafael, Amecameca.	6	0	0

CAMINO: MEXICO, VERACRUZ.
(VIAS CORDOBA, JALAPA Y TEXCOCO).

13	Tehuacán, Garci Crespo, San Lorenzo, Madera, La Tranca, Rancho Nuevo, Huaquayucatepec.	0	2	0
17	Maltrata, Ciudad Mendoza, Río Blanco, Orizaba.	Regularización.		
20	Orizaba, Aculzingo.	0	0	1-R
97	México, Garita San Lázaro, Santa María Astahuacán.	10	4	0

CAMINO: COSTERO DEL GOLFO.

7-A	Alvarado, Coatzacoalcos y P. I.	0	12	0
-----	------------------------------------	---	----	---

CAMINO: MEXICO, TUXPAN, TAMPICO.

8-A	Pachuca, Tulancingo y P. I.	0	0	7-A
-----	-----------------------------	---	---	-----

CAMINO: MATAMOROS, MAZATLAN.

5	Monterrey, Reynosa, China Cadereyta, Matamoros.	8	8	0
6-A	Monterrey, Cerralvo, Gral. Trevisño, Ciudad Mier, Sn. Pedro de Roma, Camargo, Reynosa.	2	4	2
7	Monterrey Km. 101, Los Herreros.	0	2	0
15	Monterrey, Sta. Catarina	0	0	2
41	Torreón, San Pedro de las Colonias y P. I.	0	2	0
54	Torreón, Gómez Palacio, Noé, Dinamita.	2	1	0
54-A	Torreón, Noé y P. I.	0	1	0
54-B	Torreón, Despepite y P. I.	0	1	0
54-C	Torreón, Maravasco y P. I.	0	1	0
58	Torreón, Bermejillo.	0	1	0

CAMINO COMPLEMENTARIO:

SALTILLO, PIEDRAS NEGRAS.

75	Piedras Negras, El Moral, Victoria, San Carlos, Pales- tina, Villa Acuña.	0	1	1
63-A	Sabinas, Progreso y P. I.	0	0	1

CAMINOS PENINSULARES:
A).—BAJA CALIFORNIA.

No. de ruta	RUTAS	No. de Unidades		
		1a.	2a.	Mix.
45	Tijuana, Mexicali y P. I.	2	0	R
43	Ensenada, Tijuana, Puen- te Internacional (Servicio Directo).	8	0	0

VARIOS CAMINOS NACIONALES.

MEXICO, NOGALES Y
MEXICO, CIUDAD JUAREZ.

51-A	San Luis Potosí, Tepic, Sn. Blás y P. I.	12	0	0
------	---	----	---	---

MEXICO, CIUDAD JUAREZ Y
TAMPICO, BARRA DE NAVIDAD.

78-A	México, Cuautitlán, Tepo- zotlán, Xilotepec, Polotitlán Palmillas, San Juan del Río, Querétaro, Ciudad Obregón, (Iturbide), Pozos, Sn. Luis del la Paz, Sta. María del Río, Pozos, S. L. P., San Luis Potosí, Iturbide, Hi- dalgo, Huizache, Matehuala	0	10	12
------	--	---	----	----

SERVICIOS DE CARGA REGULAR Y EXPRESS.

No. de ruta	RUTAS	No. de Unidades	
		Carg. Reg.	Exp.
1	México, Iguala, Chilpancingo, Acapulco, Coyuca de Bení- tez, San Jerónimo, Petatlán, Zihuatanejo y P. I.	0	10
3	México, Taxco, Iguala, Chil- pancingo, Tierra Colorada, Acapulco y P. I.	10	0
6	México, Iguala, Huatamo, sin hacer servicio entre Mé- xico e Iguala (Tramo Fede- ral: México, Iguala).	10	0

CAMINO: MEXICO, CIUDAD JUAREZ.

1	México, Ciudad Juárez y P. I.	40	0
11	México, Ixmiquilpan, Hui- chapan, Querétaro.	1	0
31-A	Aguascalientes, Chinampas (Tramo Federal: Aguasca- lientes entronque a Chinam- pas).	1	0

CAMINO: MEXICO, NOGALES.

30	México, Toluca, Zinacante- pec, Almoloya de Juárez, (Tramo Federal: México, To- luca).	1	0
34	México, Toluca, Tenango del Valle, Malinalco (Tramo Fe- deral: México, Toluca).	5	0

No. de ruta	R U T A S	No. de Unidades Carg. Reg. Exp.	No. de ruta	R U T A S	No. de Unidades Carg. Reg. Exp.
34	México, Toluca, Tenango del Valle, Malinalco (Tramo Federal: México, Toluca).	5 0		desviaciones a Tuxtepec y Tlacotalpan (sin servicio: Veracruz, Entronque Tinajas	30 0
56-A	Guadalajara, Ciudad Guzmán, Puertas Cuatas, Colima, Manzanillo.	30 0	7-A	México, Puebla, Tehuacán, Orizaba, Córdoba, Tinajas, Tierra Blanca, Cd. Alemán, Loma Bonita, Rodríguez Clara, desviaciones a Cozamaloapan, San Cristóbal, Tlacotalpan y Tuxtepec, (sin servicio: México, Córdoba).	45 0
60	Nogales, Hermosillo, Guaymas.	10 0			
2-A	México, Morelia, Guadalajara, Mazatlán, Culiacán.	10 0			
8	México, Morelia, Guadalajara y P. I.	15-R 0			
CAMINO: MEXICO, LAREDO.			MEXICO, LAREDO Y MATAMOROS, MAZATLAN.		
1	México, Valles, Mante, Victoria, Monterrey, Laredo y P. I.	0 10	45-A	México, Monterrey, Torreón	1 0
2	México, Valles, Tampico, Mante, Monterrey, Laredo y P. I.	10 0	39	Saltillo, Monterrey, Linares, Victoria y P. I.	10 0
20	Tamazunchale, Nuevo Laredo y P. I.	4 0	MEXICO, CIUDAD JUAREZ Y MATAMOROS, MAZATLAN.		
24	Ciudad Victoria, Monterrey y P. I.	10 0	48-A	Ciudad Juárez, Chihuahua, Torreón y P. I.	10 0
CAMINO: MEXICO, VERACRUZ.			48-B	Ciudad Juárez, Chihuahua, Gómez Palacio.	10 0
17	México, Puebla, Zacatepec, Zacapoaxtla y P. I.	5 0	MEXICO, LAREDO Y TAMPICO, BARRA DE NAVIDAD.		
19-A	México, Texcoco, Calpulalpan, Apizaco, Huamantla, Zacatepec, Tlachichuca.	8 0	59-A	Laredo, Monterrey, Valles, Tampico.	10 0
CAMINO: MEXICO, TUXPAN, TAMPICO.			59	Laredo, Monterrey, Linares, Ciudad Victoria, Mante, San Luis Potosí, Lagos de Moreno, Guadalajara.	10 0
1	México, Pachuca, Tuxpan, Tampico.	0 10	MEXICO, CIUDAD JUAREZ, MEXICO, NOGALES Y TAMPICO, BARRA DE NAVIDAD.		
CAMINO: MEXICO CIUDAD CUAUHTEMOC.			69-A	México, Ixmiquilpan, León, Guadalajara, Tepic, Culiacán y P. I.	20 0
8	México, Comitán y P. I.	1 0	69-B	México, Ixmiquilpan, León, Guadalajara, Tepic, Acaponeta y P. I.	10 0
CAMINO: MATAMOROS, MAZATLAN.			73-A	México, Toluca, Querétaro, León, Lagos, Guadalajara, Tepic, Mazatlán.	15 10
1	Matamoros, Reynosa, China, Monterrey, Saltillo, San Pedro, Torreón, Gómez, Palacio, Durango.	22 0	MEXICO, CIUDAD JUAREZ Y DESVIACIONES COMPLEMENTARIAS.		
5	Matamoros, Reynosa, China, Cadereyta, Monterrey.	8 5	73-B	México, Ixmiquilpan, Querétaro, La Piedad, Zapotlanejo, Guadalajara.	5 0
16-A	Monterrey, Saltillo, ampliación, Piedras Negras.	3-A 0			
15-A	Monterrey, Saltillo, Piedras Negras, ampliación Villa Acuña.	12-A 0			
VARIOS CAMINOS NACIONALES.					
MEXICO, VERACRUZ Y COSTERO DEL GOLFO.					
27-A	Veracruz, Tinajas, Tierra Blanca, Cd. Alemán, Loma Bonita, Rodríguez Clara y				

No. de ruta	RUTAS	No. de Unidades Carg. Reg. Exp.
----------------	-------	------------------------------------

MEXICO, LAREDO, MATAMOROS, MAZATLAN Y
TAMPICO, BARRA DE NAVIDAD.

35	Matamoros, Reynosa, Monterrey, Cd. Victoria, Mante, Tampico.	6	0
----	--	---	---

TAMPICO BARRA DE NAVIDAD,
MEXICO, LAREDO; MATAMOROS, MAZATLAN Y
MEXICO, CIUDAD JUAREZ.

95-A	Tampico, Monterrey, Torreón, La Zarca, Parral, Chihuahua, Ciudad Juárez.	10	0
------	--	----	---

RED NACIONAL.

98	Carga refrigerada.	10	0
98-A	Carros-tanque para el transporte de carga líquida	20	0

CONDICIONES:

Las condiciones mínimas que deberán tener los vehículos que han de ponerse en servicio para cubrir las insuficiencias a que se refiere este Pliego, son como siguen:

1a.—AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS: La tara o peso del vehículo será de 2 a 8 toneladas; distancia mínima entre la parte anterior del respaldo a la parte posterior del siguiente asiento: .60 M; ancho mínimo de asientos: .40 M; mínimo del pasillo entre las dos filas de asientos: .40 M; los asientos serán individuales, reclinables y acojinados para el servicio de primera clase; individuales, fijos y acojinados para segunda clase; y fijos y con capacidad para dos personas para el servicio mixto.

El número de asientos será entre 20 a 40 para la primera clase, 25 a 40 para segunda clase, y 20 a 30 para el servicio mixto.

Todos los vehículos serán tipo ómnibus modelo 1950-51 y los de servicio mixto tendrán compartimiento especial para la carga. En casos excepcionales, queda a juicio exclusivo del Departamento autorizar otro tipo de vehículos.

2a.—Las Sociedades o personas interesadas en cubrir los servicios de pasajeros, deberán contar con estaciones en los puntos terminales o extremos de la ruta correspondiente, así como en los puntos intermedios de mayor importancia a juicio del Departamento y de acuerdo con los requisitos exigidos por el Artículo 76 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos.

3a.—AUTOTRANSPORTES DE CARGA: Para el servicio de carga regular, express, autotransportes de frutas y legumbres y carga refrigerada, los vehículos se ajustarán a los requisitos mínimos señalados en los artículos números 152, 231, 232 y 233 del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos, de la Ley de Vías Generales de Comunicación en vigor, así como a los que a juicio del Departamento se indiquen durante el trámite para el otorgamiento de la concesión, considerando el tipo de vehículo predominante en cada ruta y los estudios técnicos relativos a las condiciones del camino.

4a.—PARA EL SERVICIO DE EXPRESS, se fijan, además, los siguientes requisitos específicos: se utilizarán carros caja; las corridas deberán sujetarse a las necesidades del público usuario por lo que a la solicitud de concesión deberán adjuntarse los proyectos de corridas, teniendo en cuenta que la transportación deberá efectuarse dentro de un término que no excederá de 24 horas a partir del momento en que se haya recibido la carga; será obligatorio el servicio de "C. O. D." y para cumplirlo habrá de constituirse fianza por el concesionario a satisfacción de este Departamento y cuyo monto será fijado durante el procedimiento para otorgar la concesión; los vehículos estarán dotados de caja de seguridad para la remisión de los valores.

5a.—EL SERVICIO DE CARGA REFRIGERADA se hará en vehículos dotados de sistema propio de refrigeración y sus cartas de porte contendrán la garantía de conservación de la carga transportada, para cuyo efecto se contratará el seguro correspondiente.

6a.—LOS CARROS TANQUE para el transporte de carga líquida deberán llenar los siguientes requisitos: su capacidad será de 5000 a 15000 litros; estarán dotados de una válvula de escape o respiradora que evite las altas presiones debidas a la gasificación y de dos extinguidores contra incendio. Sus cartas de porte contendrán un capítulo especial para que las autoridades de Salubridad y Asistencia certifiquen las condiciones higiénicas del vehículo cuando se trate de transportar líquidos alimenticios; toles como aceites vegetales, mieles incristalizables, vinos, etc.

7a.—El servicio mínimo inicial deberá consistir en el número de corridas que a juicio de este Departamento satisfagan las necesidades imperantes en cada una de las rutas.

8a.—LA FIANZA a que se refiere la Fracción XI del Artículo 18 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos, podrá ser de \$100.00 (CIENTOS PESOS), por cada vehículo que se desee poner en servicio.

9a.—Se hace saber a los concesionarios que tengan a su cargo la prestación de los servicios cuyas insuficiencias se han reconocido, así como al público en general, que dentro de un plazo que se contará del

1o. al 15 de julio del año en curso, podrán presentar las solicitudes de concesión a que se refiere el Artículo 18 del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos, con todos los requisitos que dicho precepto establece, a fin de proceder al registro de las mismas en los términos de los Artículos 19 y 20 del propio Ordenamiento y en el concepto de que cualquier solicitud que se hubiere presentado con anterioridad, no será tomada en cuenta si no se ratifica en el plazo indicado o no se acompaña de los anexos a que se refiere el Artículo 18.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 30 de enero de 1951.—Por acuerdo del C. Secretario de Comunicaciones y obras públicas, El Subsecretario de Comunicaciones y Transportes, ING. ENRIQUE M. GONZALEZ.—El Jefe del Departamento de Tránsito Federal, LIC. EDUARDO TRUEBA OLIVARES.—Rúbricas.

NOTA:—La solicitud, con sus anexos, deberán enviarse debidamente asegurados con broche o costura, dentro de una carpeta, glosando la documentación que forma el expediente, en el orden en que se enumera en el Artículo 18 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos, o sea: primero la solicitud de concesión por cuadruplicado en la que deberán incluirse los aspectos de que tratan las Fracciones I, II, III, IV, VII, X, XIII y XIV del propio Artículo; y en seguida, los ANEXOS mencionados en las Fracciones V, VI, VIII, IX, XI y XII del referido Artículo, en el orden citado.

Deberá formularse solicitud por separado, para cada uno de los servicios, y para cada una de las rutas que el solicitante se proponga cubrir respecto a las necesidades que hubieren sido objeto de la correspondiente declaratoria, y por ningún motivo deberán figurar en una misma solicitud, más de una ruta y servicio.

Al formular la solicitud de concesión correspondiente, será necesario hacer mención al nombre del camino o caminos respectivos, así como al número de clasificación de la ruta, que es el anotado en la primera columna de la declaratoria de necesidades. Las rutas que no figuran en esta declaratoria, se considerarán temporalmente cubiertas con los servicios existentes.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

...La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice: ...“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1310

JUZGADO CONCILIADOR.

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O .

BONIFACIA MENDOZA DE LARA, ha promovido ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción sobre un terreno predio rústico con ubicación en el punto de ICPALTEPEL de este Municipio, cuyas medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Lo que se publica por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de la Ley.

Huazalingo, Hgo., marzo 31 de 1951.—El Juez Conciliador, JUAN ISLAS.—Rúbrica. 3—3

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados abril 2 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1328

JUZGADO CONCILIADOR.

HUEHUETLA, HGO.

E D I C T O .

Paula Morales Vda. de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores Fidencio, Marcial y Germán Bernardo Méndez Morales, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para la adquisición por prescripción positiva de buena fe, respecto a dos predios rústicos denominados “Los Naranjos” y “El Alamar”, ubicados respectivamente: en la ranchería El Ocotil y Santa Ursula de este Municipio, empadronados a nombre de Roberto Méndez; colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado cumplimiento Ley.

Huehuetla, Hgo., a 10 de abril de 1951.—AURELIANO CARDONA ANIMAS.—Rúbrica. 3—3

Recaudación de Rentas.—Huehuetla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 1o. de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

5-1417

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

E D I C T O .

Efrén Peralta Alvarez, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad de un predio ubicado esta población, inscrito nombre extinta Antonia Peralta. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil.

Cuautepec, Hgo., 9 de mayo de 1951.—El Secretario, *Miguel López*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec.—Derechos enterados, abril 17 de 1951.—Recibido, mayo 15 de 1951.

5-1422

JUGADO CONCILIADOR DE CHAPULHUACAN

A V I S O .

Felipe Chávez Guerrero, promueve diligencias Información Ad-perpetuam, objeto acreditar propiedad por prescripción, predio urbano ubicado pueblo Allende este Municipio; colindancias expediente respectivo

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad de Pachuca, cumplimiento artículo 3029 Código Civil,

Chapulhuacán, Hgo., mayo 8 de 1951.—El Secretario, *Noradino Cuestas Ponce*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Chapulhuacán.—Derechos enterados, mayo 8 de 1951.—Recibido, 15 de 1951.

5-1423

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

E D I C T O

Felipe Gutiérrez Serrano, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión de tres predios unidos rústicos ubicados en este Municipio, inscritos a nombre de Pedro Cruz. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento artículo relativo del Código Civil.

Tolcayuca, Hgo., a 4 de mayo de 1951.—El Secretario, *Federico Maldonado R.* 3-1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1951.—Recibido, mayo 15 de 1951.

5-1507

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEJUTLA

E D I C T O .

María del Refugio Mejía, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la propiedad y posesión por prescripción positiva de buena fé, respecto de un predio urbano ubicado en el punto denominado «La Norita», del Barrio de Tecoloco, de esta ciudad. Colindancias y dimensiones constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Ley.

Huejutla, Hgo., mayo 15 de 1951.—El Secretario, *David Quintero Hernández*. 2-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 15 de 1951.—Recibido, mayo 22 de 1951.

5-1492

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O

Felipa Callejas, promovió Información Ad-perpetuam, sobre posesión Fracción Poniente, casa cinco, calle Cinco Mayo esta ciudad. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Huichapan, Hgo., mayo 12 de 1951.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 12 de 1951.—Recibido, mayo 22 de 1951.

5-1493

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

E D I C T O .

Felipa Callejas, Apoderada de Isidra González, promovió Información Ad-perpetuam, posesión CORRAL de Fracción Oriente, Calle Cinco de Mayo, casa Cinco esta Ciudad. Medidas y colindancias constan expediente. Publíquese dos veces PERIODICO OFICIAL ESTADO.

Huichapan, Hgo. mayo 12 1951.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 15 de 1951.—Recibido, mayo 22 de 1951.

5-1505

JUZGADO CONCILIADOR DE TLANALAPA

E D I C T O

Roberto Lazcano Dávila, promovió este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, de un predio urbano ubicado cerca del Jagüey de Amalco, de este pueblo.

En cumplimiento de la Ley, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado para conocimiento de los interesados.

Tlanalapa, Hgo., abril 18 de 1951.—El Juez Conciliador de la Cabecera del Municipio, *Emilio Castillo Espinosa*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa.—Derechos enterados, mayo 17 de 1951.—Recibido mayo 22 de 1951.

5-1506

JUZGADO CONCILIADOR DE TLANALAPA

E D I C T O .

Al C. Recaudador de Rentas.
Presente.

María Guadalupe Calderón Espinosa, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Ad-nerne-

tuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad, por prescripción positiva de un predio urbano, ubicado dentro de la Cabecera de este Municipio, dimensiones y colindancias, obran en expediente respectivo.

En cumplimiento de la Ley, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para conocimiento de los interesados.

Tlanalapa, Hgo., a 16 de mayo de 1951.—El Juez Conciliador del Municipio, *Emilio Castillo Espinosa*.
2-1

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa.—Derechos enterados, mayo 17 de 1951.—Recibido, mayo 22 de 1951.

DIVERSOS

5-1470

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATITALAQUIA

EDICTO.

Encuéntrese Presidencia Municipal calidad mostrencos una vaca color manzana y un burro prieto. Valorizados peritos \$ 110.00. Marcas y señas constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento Ley.

Atitalaquia, Hgo., a 10 de mayo de 1951.—El Presidente Municipal, *Juan Ramírez Rodríguez*.
2-1

Recaudación de Rentas.—Atitalaquia.—Derechos enterados, mayo 10 de 1951.—Recibido, mayo 19 de 1951.

5-1414

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLAGO, HGO.

AVISO.

Disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos vaca y novilla prietas, y becerra zúchil; fierros, señas constan expediente respectivo. Valuados peritos cuatrocientos pesos.

Demanda postores publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento Ley

Molango, Hgo., mayo 4 de 1951.—El Presidente Municipal, *Esteban Reyes Acosta*.
2 1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, mayo 4 de 1951.—Recibido, mayo 15 de 1951.

5-1349

(TERCERA PUBLICACION)

U. S. SMELTING EXPLORATION, S. A.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

A ABRIL 30 DE 1951

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo en caja y Banco

En Caja \$ 60.29

The National City Bank of

New York, México, D. F. „ 5,480.90 \$ 5,541.19

DEFICIT „ 109,000.30

„ 114,541.49

P A S I V O

CUENTA DE CAPITAL \$ 100,000.00

RESERVA LEGAL „ 13,718.04

RESERVA PARA GASTOS

DISOLUCION SOCIEDAD „ 823.45

\$ 114,541.49

N O T A S

Restando el saldo de \$823.45 que arroja la cuenta de la Reserva para Gastos de Disolución de la Sociedad, del monto del Activo Circulante, \$5,541.19, resulta un remanente de \$4,717.74, distribuable a los accionistas a razón de \$47.17 por acción. Si después de haber sido cubiertos todos los gastos de liquidación aún resultare un remanente en la Reserva, como es la opinión de los suscritos Liquidadores, se repartirá aquél proporcionalmente entre los accionistas.

Este balance se publica en cumplimiento de lo que dispone la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas en las oficinas de esta Compañía, Allende No. 82 de esta ciudad, desde la fecha de la primera publicación. Los mismos accionistas dentro de un plazo de quince días contados desde la última publicación podrán presentar a los suscritos Liquidadores las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pachuca, Hidalgo, Mayo 7 de 1951.—Carlos Sánchez Mejorada, Luis J. Creel Lujan.—Liquidadores.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 7 de 1951.—Recibido, mayo 7 de 1951.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA. HGO.